



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA

Convenio entre el MAPA y SAECA

*Convenio en el marco del Plan de Recuperación
Transformación y Resiliencia*





ÍNDICE

- Objeto del Convenio*
- Beneficiarios*
- Actividades excluidas*
- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios*





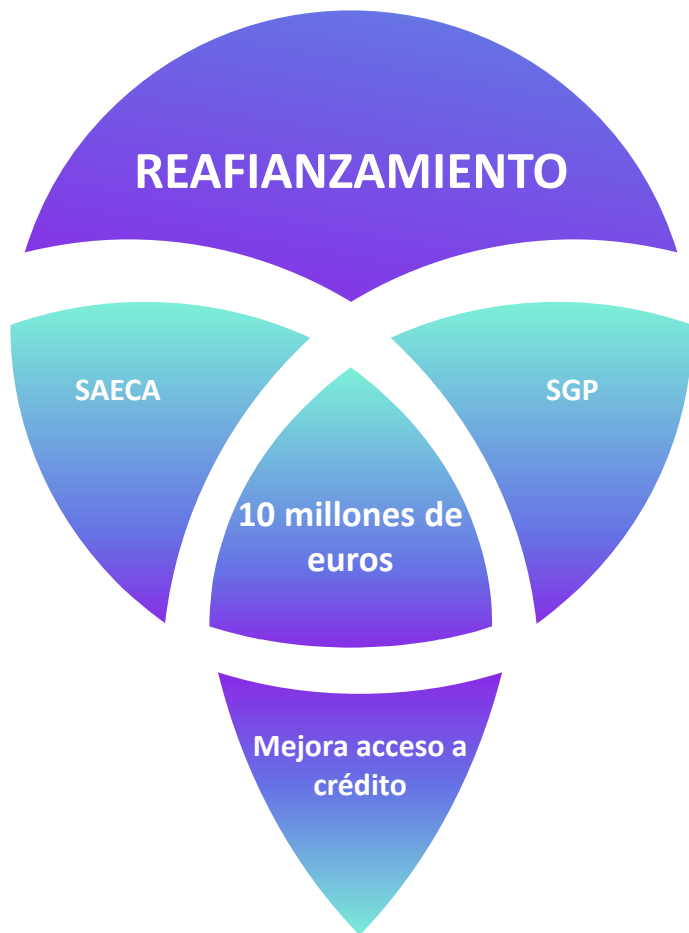
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA



Objeto del Convenio



El objetivo es la inversión en buques destinadas a la eficiencia energética y mejora de las condiciones a bordo, búsqueda de nuevos productos y presentaciones, nuevas formas de comercialización, digitalización de los operadores, entre otros.

Se realiza en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por tanto, es un sistema de ayudas en el marco de Fondos Europeos.

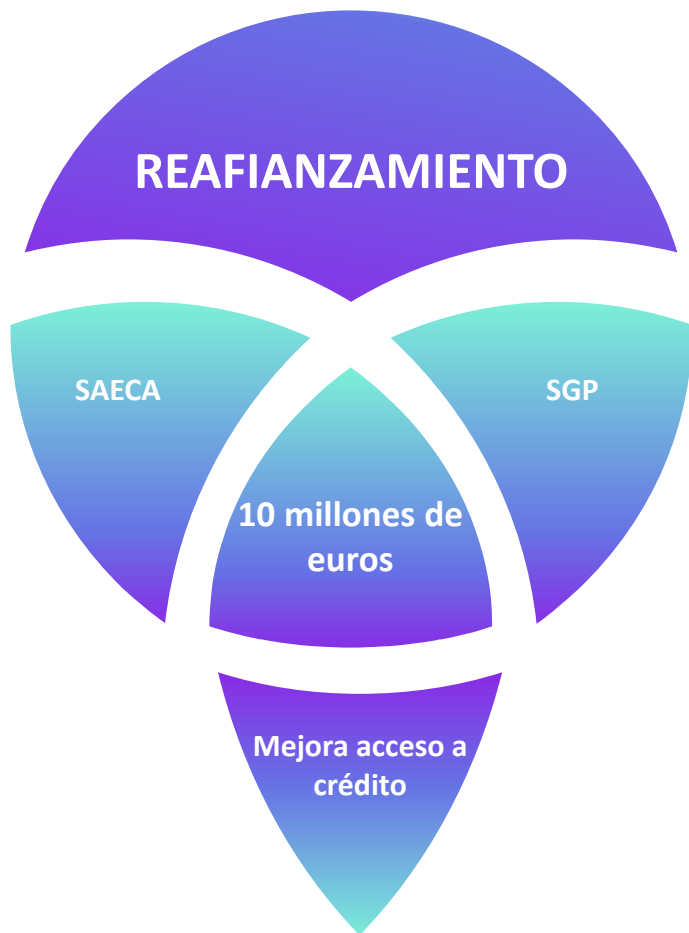
Agenda Urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura

Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero

Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero.



Objeto del Convenio



El Convenio articula las condiciones del préstamo a 20 años del MAPA a SAECA por importe de 10 millones de euros.

Nos encontramos ante un préstamo destinado a favorecer la financiación de los créditos a personas físicas y jurídicas del sector pesquero, extractivo, acuícola y transformador mediante el **REAFIANZAMIENTO** de avales, con el objeto de mejorar su acceso al crédito.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA

BENEFICIARIOS



Personas FÍSICAS/JURÍDICAS y PYMES del sector pesquero y acuícola dedicadas a:



PESCA



MARISQUEO



ACUICULTURA



**TRANSFORMACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN**



ACTIVIDADES EXCLUÍDAS

El Reglamento (UE) 717/2014 de *minimis*
en el sector de la pesca y la acuicultura.



Las ayudas cuyo importe se fije sobre la base del precio o la cantidad de los productos adquiridos o comercializados

Las ayudas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, en concreto las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y el funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora

Las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados

Las ayudas para la compra de buques pesqueros

Las ayudas para la modernización o sustitución de motores principales o auxiliares de los buques pesqueros

Las ayudas para operaciones que incrementen la capacidad de pesca de un buque o equipos que incrementen la capacidad de un buque para localizar peces

Las ayudas para la construcción de nuevos buques pesqueros o la importación de buques pesqueros

las ayudas para la paralización temporal o definitiva de las actividades pesqueras, excepto si están específicamente previstas en el Reglamento (UE) no 508/2014

Las ayudas para la pesca experimental

Las ayudas para la transferencia de propiedad de una empresa

Las ayudas para la repoblación directa, a menos que esté explícitamente prevista como medida de conservación por un acto jurídico de la Unión o en caso de repoblación experimental.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA



REQUISITOS y OBLIGACIONES BENEFICIARIO

El Reglamento (UE) 717/2014 de *minimis* en el sector de la pesca y la acuicultura.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Empresas del Sector pesquero y/o acuícola en cualquier de los eslabones de la cadena.

No haber cometido infracciones contra la PPC en los 12 últimos meses.

Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la residencia fiscal, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado con la inhabilitación temporal o definitiva para recibir ayudas o subvenciones públicas por infracciones administrativas en materia de pesca marítima en los 12 meses previos a la presentación de la solicitud del aval.

No haber recibido ayudas de *minimis* por valor superior a 30.000 euros en los dos últimos años fiscales y el actual.

Los beneficiarios se someterán a los controles y especificaciones del PRTR.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE PESCA

Gracias por su atención

